

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 1 de 21 |

“ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN ANTI-FLUIDO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE EL CONTAGIO DEL COVID-19”

1. ANTECEDENTES

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”

- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las*

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 2 de 21 |

contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) *El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”

- g) *El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes*

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 3 de 21 |

públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”

- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los articulo 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *“El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión.”*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: “(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (...)”;
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 4 de 21 |

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: **“DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”**
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: **“DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad**

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 5 de 21 |

sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”

- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al “Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA**, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional”.
- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Dada la necesidad institucional, a través del memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de fecha 24 de abril de 2020 el Gerente de Desarrollo Organizacional solicitó al Señor Gerente General la aprobación del Informe de Necesidad para la adquisición de prendas y Accesorios de Protección de acuerdo a lo que establece el Informe No. 025-GRE-GO-TH-GDO-MMQEP-2020 suscrito por la Especialista de Talento Humano y la Supervisora Encargada de Gestión de Riesgos.
- u) El Señor Gerente General en sumilla digital, según hoja de recorrido del documento, dispone: “**AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA.**”
- v) En cumplimiento de la disposición dada y contando con la documentación de la fase preparatoria y precontractual del proceso según lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 06 de mayo de 2020 a través de la Orden de Compra de Bienes /Servicio Nro. EM-MMQEP-008-2020 se adjudicó a la Sra. ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC: 1002466132001 la adquisición de 236 trajes anti-fluidos por el valor de \$ 4.176,26, incluido IVA.

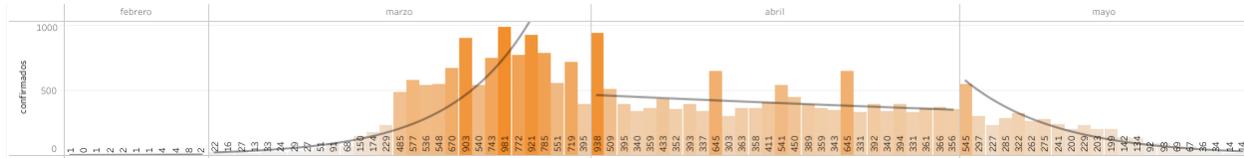
| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 6 de 21 |

- w) Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-317 de 06 de mayo de 2020, emitido por el Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez, Gerente de Desarrollo Organizacional en funciones, se designa a la Psic. Gabriela Orbe, Especialista de Talento Humano, como administradora de la Orden de Compra de Bienes y Servicios Nro. EM-MMQEP-008-2020 a favor de la proveedora ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC 1002466132001.
- x) Mediante memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-156 de 18 de mayo de 2020, se solicita la anulación de la orden de Compra de Bienes /Servicio Nro. EM-MMQEP-008-2020, para la adquisición de trajes anti – fluido por el valor de \$ 4.176,26, incluido IVA, a la proveedora ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC 1002466132001, debido a que se observó que no cumplió con las especificaciones técnicas de la orden de compra solicitada.
- y) Mediante Oficio Nro. MMQEP-GDO-2020-0004 de fecha 20 de mayo de 2020 se notificó a la Sra. ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC 1002466132001 que la Orden de Compras de Bienes /Servicio Nro. EM-MMQEP-008-2020 mediante la cual se adjudicó la adquisición de 236 trajes de protección anti fluido 100% poliéster, varias tallas, colores oscuros por el valor de \$3.728,80 (Tres mil setecientos veintiocho dólares de los Estados Unidos con 80/100) más IVA queda sin efecto por incumplimiento por parte del proveedor.
- z) En virtud del antecedente expuesto, es necesario iniciar un nuevo proceso de contratación para los trajes anti fluidos; toda vez, que son un insumo necesario para la protección del personal de Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.
- aa) Para iniciar el nuevo proceso de adquisición de trajes antifluído, se emitió el Informe Nro. 027-GO-TH-GDO-MMQEP-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, suscrito por la especialista de talento humano y la supervisora encargada de gestión de riesgos y emergencias.
- bb) Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-338 de 22 de mayo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Organizacional solicitó al Gerente General la autorización del “Informe de Necesidad para la adquisición de trajes antifluído para el personal de la Empresa”.
- cc) Mediante sumilla digital, según hoja de recorrido del documento, en Gerente General dispone: “FAVOR: CONTINUAR TRÁMITE CONFORME NORMATIVA”, contando con la autorización de la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito se inició el nuevo proceso de adquisición de 124 trajes anti fluidos a ser entregados a los funcionarios de acuerdo a las actividades que desempeñan.

2. JUSTIFICACIÓN

Actualmente en el Ecuador nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición ocupacional.

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA | MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i> | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 7 de 21 |



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 26/04/2020.

En el nuevo informe presentado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador de fecha 27 de marzo del 2020, se puede observar en el grupo ocupacional el incremento de casos positivos de COVI-19 de 28,700 incluido en este grupo militares, policías, bomberos, según los datos estadísticos el número de personas infectadas se ha incrementado considerablemente. Las actividades que realizan el personal de estos cuerpos institucionales de control se asemejan a las ejecutadas por los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, ya que tienen contacto directo con un sin número de usuarios y en espacios relativamente cerrados, factores que influyen para que los funcionarios de la MMQEP sean vulnerables al contagio.

Grupo ocupacional

| Grupo ocupacional | confirmados | descartados | fallecidos confirmados | fallecidos probables | total muestras |
|------------------------|---------------|---------------|------------------------|----------------------|----------------|
| Médicos/as | 1.672 | 3.539 | 28 | 3 | 6.220 |
| Enfermeros/as | 776 | 1.623 | 5 | 0 | 3.057 |
| Militares | 526 | 774 | 18 | 0 | 1.617 |
| Aux. de enfermería | 377 | 695 | 3 | 0 | 1.572 |
| Policías Nacionales | 424 | 609 | 17 | 4 | 1.242 |
| Obstetra/Obstetrix | 97 | 176 | 2 | 0 | 304 |
| Odontólogos/as | 74 | 196 | 1 | 0 | 325 |
| Psicólogos/as | 44 | 67 | 1 | 0 | 125 |
| Bomberos | 16 | 55 | 2 | 0 | 91 |
| Recolectores de basura | 21 | 7 | 1 | 0 | 34 |
| Policías municipales | 4 | 2 | 0 | 0 | 14 |
| Otro | 24.669 | 28.334 | 3.143 | 2.048 | 74.785 |
| Total general | 28.700 | 36.077 | 3.221 | 2.055 | 89.366 |

Fuente: Obtenida de la página Oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre el comportamiento del COVID-19 en el país, 27/04/2020.

En la ciudad de Quito hay un crecimiento de personas infectadas, lo que ha ocasionado que se fortalezcan las medidas de prevención, que incluye cierre de lugares de concentración masiva como son los mercados y las ferias de Quito.

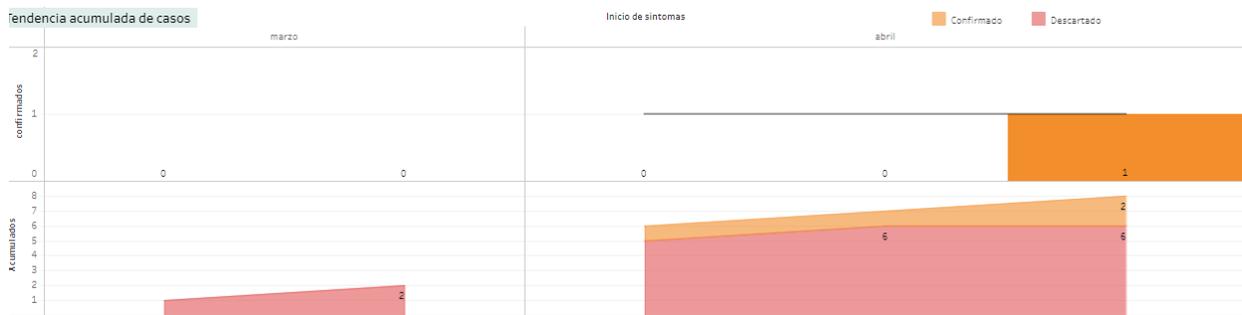
La Administración del MMQ-EP previa autorización del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y en coordinación institucional con la Policía Nacional, Policía Metropolitana, el Ejército y el Cuerpo de Bomberos, han emitido lineamientos para la restricción del ingreso de vehículos y de usuarios, ya que el Mercado Mayorista es el primer centro de acopio y distribución de alimentos de primera necesidad.

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| <p>PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA</p> | | <p>CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020</p> |
| | <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> | <p>Página 8 de 21</p> |

Pese a las políticas adoptadas el ingreso de personas sea incrementado lo que ocasiona la aglomeración de la gente y mayor probabilidad de contagio del personal operativo de la MMQEP. En tales circunstancias, aun cuando se ha establecido horarios para el ingreso al Mercado Mayorista, la afluencia de usuarios se ha incrementado notablemente, por lo que los funcionarios al realizar los controles de bioseguridad están más expuestos al contagio del COVID-19.



| | | |
|--|--|---|
| <p>PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA</p> |  | <p>CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020</p> |
| | <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> | <p>Página 9 de 21</p> |



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 26/04/2020.

Es evidente la necesidad de adquirir prendas de protección para el personal de la MMQEP que trabaja en línea directa en el campo, las 24 horas del día, en turnos rotativo de 12 horas de lunes a domingo y a los funcionarios administrativos que deben incorporarse paulatinamente al trabajo en oficina.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, publicado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2393 de 14 de mayo de 2020, el cual en su artículo 1 establece: *“Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o*

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 10 de 21 |

eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo”.
(las negrillas me pertenecen)

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

La mismas que, está conformado por áreas operativas y administrativas detalladas a continuación:

| GERENCIA GENERAL | |
|---------------------------------------|----------------------|
| CARGO | NRO. DE FUNCIONARIOS |
| GERENTE GENERAL | 1 |
| ASISTENTE DE GERENCIA | 1 |
| ASESOR INSTITUCIONAL | 1 |
| ASESORÍA JURÍDICA | |
| CARGO | NRO. DE FUNCIONARIOS |
| ASESOR JURÍDICO | 1 |
| ANALISTA DE PATROCINIO | 1 |
| PLANIFICACIÓN | |
| CARGO | NRO. DE FUNCIONARIOS |
| ANALISTA DE PLANIFICACIÓN | 1 |
| COMUNICACIÓN | |
| JEFE DE COMUNICACIÓN | 1 |
| SECRETARIA GENERAL | |
| SECRETARIA GENERAL | 1 |
| GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | |
| CARGO | NRO. DE FUNCIONARIOS |
| GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | 1 |
| CONTADORA | 1 |
| TESORERA | 1 |
| ANALISTA ADMINISTRATIVA | 1 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVA | 1 |
| GUARDALMACÉN | 1 |
| JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO | 1 |
| AUXILIAR DE RECAUDACIÓN | 1 |
| RECAUDADORA | 1 |
| ESPECIALISTA TALENTO HUMANO | 1 |
| MENSAJERO | 1 |
| AUXILIAR SERVICIOS | 1 |
| GERENCIA DE OPERACIONES | |
| GERENTE DE OPERACIONES | 1 |
| JEFE DE DESECHOS SOLIDOS | 1 |

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 11 de 21 |

| | |
|--|-----------|
| JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL | 1 |
| JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL | 1 |
| PROMOTOR SOCIAL | 1 |
| SUPERVISOR | 11 |
| SUPERVISOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS | 1 |
| AUXILIAR OPERACIONES | 3 |
| AUXILIAR DE CATASTRO 3 | 2 |
| TOTAL | 42 |

Durante el estado de emergencia el personal operativo tiene las siguientes funciones como son:

- ✓ El control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso.
- ✓ Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.,).
- ✓ Verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

En primera instancia se dotó de implementos de bioseguridad, a los supervisores para un uso limitado, pero ante la extensión de la emergencia sanitaria, en vista del alto porcentaje de infectados, la MMQ-EP, se ve en la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad, para todo su personal para un periodo durante y post emergencia sanitaria, cumpliendo de esta forma los lineamientos que se han establecido en los protocolos de protección y prevención, al grupo ocupacional como lo establece el plan de contingencia ante la emergencia sanitaria por covid-19 declarada por la autoridad sanitaria nacional dependencias municipales.

El Acuerdo Ministerial Nro. 00126-20201 establece referente a las *“DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES emitido por el Ministerio de trabajo el 11 de marzo del 2020”* en la sección de Medidas de Control en el numeral 6.2.3, manifiesta:

“Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19)”.

Además, se realizó el cálculo de Riesgo Biológico mediante el método Biovagal (Anexo 1) en el cual se obtuvo un valor de 9 para el personal operativo y de 8 para el personal administrativo, encontrándose dentro del Nivel de acción biológica (NAB) (aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición).

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA | MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i> | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 12 de 21 |

Ante lo antes expuesto, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito velar por la integridad de los funcionarios en el cumplimiento de funciones institucionales; para lo cual es necesarios la adquisición de prendas y accesorios de protección.

2.1.2 Trajes de protección anti fluidos

Los trajes de protección anti fluidos han sido diseñados, para brindar protección integral corporal contra penetración, de líquidos peligrosos y partículas. La superposición de costuras proporciona resistencia y durabilidad. Es por esta razón que los empleados que están en contacto directo con un potencial número de usuarios, siempre deben estar protegidos y optar por esta excelente opción.



Composición

- Traje: SMMMS (Capas de Spun Bond (S) y Melt Blown(M)).
- Elásticos: Caucho de neopreno (libre de látex)
- Cremallera: Nylon sobre galón de poliéster
- Hilo: Poliéster/Algodón

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 13 de 21 |

| Parámetros Físico | Método | Clase |
|-------------------------------------|-------------------|-------|
| Resistencia a la abrasión | EN 530 método 2 | 2 |
| Resistencia al rasgado trapezoidal | ISO 9073-4 | 1 |
| Resistencia de las costuras | ISO 13935-2 | 3 |
| Resistencia a la rotura por flexión | ISO 7854 método B | 6 |
| Resistencia a la ignición | EN 1146 | PASA |
| Resistencia al estallido | ISO 13934-1:1999 | 2 |
| Partículas radioactivas | EN 1073-2:2002 | 1 |

Considerando las actividades diarias en línea directa en campo que realiza el personal directivo y supervisores, se requiere dotar de dos trajes anti fluidos reusables para que puedan intercambiar el uso entre los días de trabajo.

De igual manera el personal administrativo que se incorporará al trabajo en oficina en forma rotativa para evitar la aglomeración en las oficinas, se dotará de un traje anti fluido.

Beneficio: Los trajes de protección anti fluido proporcionaran protección completa a los funcionarios de la MMQE-P, ya que obstaculizan, el contacto con líquidos peligrosos.

Ante lo expuesto es importante precautelar la salud e integridad de los funcionarios en cumplimiento de las actividades institucionales, lo que inciden en la seguridad de las familias, para lo cual como una medida de prevención de la emergencia sanitaria presente y post emergencia es necesario adquirir prendas y accesorios de protección ante el contagio del COVID-19.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Adquirir trajes de protección anti-fluido adecuados para minimizar el riesgo de contagio de los funcionarios de la MMQE-EP

3.2 Objetivos Específico

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 14 de 21 |

- Dotar de trajes de protección anti-fluido a los funcionarios de la MMQ-EP, con el objeto de precautar la salud de los funcionarios con el fin de evitar el contagio del COVID-19.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 Análisis de Riesgo Bilógico

Se realizó un análisis de riesgo biológico empleando la metodología biogaval obteniendo el siguiente resultado:

$$R = G + T + P + F - V - MH$$

Donde

R = Nivel de riesgo.

G = Grupo en el que esté encuadrado el agente biológico.

V = Vacunación.

T = Vía de transmisión.

P = Probabilidad de contacto.

Para funcionarios operativos

$$R = 4+1+4+3-1-2$$

$$R= 9$$

Para funcionarios Administrativos

$$R= 4+1+4+2-1-2$$

$$R=8$$

El cálculo completo del análisis de riesgo se adjunta como anexo.

Los resultados obtenidos se encuentran dentro del nivel de acción biológica (NAB), que son

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 15 de 21 |

valores a partir del cual, deberán tomarse medidas de tipo preventivo, para intentar disminuir la exposición.

Con las consideraciones antes anotadas, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, observando los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados para las actividades de sus funcionarios, son para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, es preciso señalar que la adquisición de estos artículos, también estas proyectados para utilizar una vez se supere la emergencia sanitaria.

Cabe señalar que los funcionarios darán uso de los implementos de bioseguridad, según las actividades y días distribuidos en el siguiente plan de trabajo.

4.2 Trajes de protección anti-fluido

| N. | FUNCIONARIO | CARGO | Nro. trajes |
|----|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 1 | ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN | SUPERVISOR | 3 |
| 2 | ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA | SUPERVISOR | 3 |
| 3 | CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO | MENSAJERO | 3 |
| 4 | CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS | SUPERVISOR | 3 |
| 5 | CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL | ASISTENTE DE GERENCIA | 3 |
| 6 | CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE | GERENTE DE OPERACIONES | 3 |
| 7 | CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO | AUXILIAR OPERACIONES | 3 |
| 8 | CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE | SUPERVISOR | 3 |
| 9 | ESPINOSA FLORES MACARIO GABRIEL | PROMOTOR SOCIAL | 2 |
| 10 | GAIBOR CHAPALBAY JOSÉ | AUXILIAR DE CATASTRO 3 | 3 |
| 11 | GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL | SUPERVISOR | 3 |
| 12 | GARCÍA GAIBOR WILLIAM ANDRE | SUPERVISOR | 3 |
| 13 | GONZALÉZ GONZALEZ SILVANA MARITZA | GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | 3 |
| 14 | GUADALUPE INGA MARÍA REBECA | JEFE DE COMUNICACIÓN | 3 |
| 15 | GUALE ORTIZ MARÍA GABRIELA | AUXILIAR SERVICIOS | 3 |
| 16 | GUAMAN SALAZAR LUZ MARÍA | JEFE DE DESECHOS SOLIDOS | 2 |
| 17 | HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN | SECRETARIA GENERAL | 2 |
| 18 | JARRÍN VALLADARES MARIO ERNESTO | JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO | 3 |
| 19 | LALANGUI BONILLA DARÍO JAVIER | SUPERVISOR | 3 |

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 16 de 21 |

| | | | |
|---------------|---------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 20 | LEÓN MOLINA CHRISTIAN IVAN | AUXILIAR DE CATASTRO 3 | 3 |
| 21 | MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER | SUPERVISOR | 3 |
| 22 | MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS | AUXILIAR OPERACIONES | 3 |
| 23 | NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO | JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL | 3 |
| 24 | NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS | SUPERVISOR | 3 |
| 25 | OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA | CONTADORA | 3 |
| 26 | ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES | ESPECIALISTA TALENTO HUMANO | 3 |
| 27 | PÉREZ CÁRDENAS MYRIAN AZUCENA | AUXILIAR DE RECAUDACIÓN | 3 |
| 28 | PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO | ANALISTA DE PATROCINIO | 2 |
| 29 | POZO CÓRDOVA EDISON ENRIQUE | JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL | 3 |
| 30 | PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA | SUPERVISOR | 2 |
| 31 | RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA | AUXILIAR ADMINISTRATIVA | 2 |
| 32 | SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH | ANALISTA DE PLANIFICACIÓN | 3 |
| 33 | SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO | ASESOR JURÍDICO | 3 |
| 34 | SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEÓN | SUPERVISOR | 3 |
| 35 | SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL | ASESOR INSTITUCIONAL | 3 |
| 36 | SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER | SUPERVISOR | 3 |
| 37 | TAPIA RODRÍGUEZ NELSON AUGUSTO | GERENTE GENERAL | 3 |
| 38 | TIGSE TAPIA NORMA VERÓNICA | TESORERA | 3 |
| 39 | TIPANTA CHAUCALA MARÍA CRISTINA | ANALISTA ADMINISTRATIVA | 3 |
| 40 | TOAPANTA TOAPANTA LUIS | AUXILIAR OPERACIONES | 3 |
| 41 | VERA VENEGAS LORENA CECILIA | RECAUDADORA | 3 |
| 42 | VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO | GUARDALMACÉN | 3 |
| EXTRAS | | | 4 |
| TOTAL | | | 124 |

5. ALCANCE

Dotar de trajes de protección anti-fluido, a los cuarenta y dos funcionarios de la MMQ-EP, permitirá fortalecer las medidas de protección, de esta manera se protege la salud de los

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA | MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i> | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 17 de 21 |

funcionarios y sus familias.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Oferente debe entregar los trajes protección anti-fluido de acuerdo a las tallas, características y cantidades establecidas, en las especificaciones en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista requiere adquirir las siguientes prendas

7.1 Trajes de protección anti-fluidos

- **Especificaciones Técnicas:**
- Traje de protección antifluido
- 100% poliéster
- Tela impermeable repelente a fluidos.
- Abertura frontal de una sola vía
- Elasticidad en puños (4mm), tobillo, capucha, basta, cintura y cierre plástico o de metal.
- Tela resistente al desgarre.
- Hipoalergénica
- Colores oscuros
- Estampado con el logotipo de la empresa
- Cintas reflectivas brazos, piernas, pecho y espalda
- **Duración mínima: 60 lavadas**



7.1.1 Tallas requeridas

| TALLA | CANTIDAD |
|--------------------|------------|
| SMALL | 9 |
| MEDIUM | 39 |
| LARGE | 56 |
| EXTRA LARGE | 14 |
| TRIPLE EXTRA LARGE | 6 |
| TOTAL | 124 |

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA | MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i> | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 18 de 21 |

| FUNCIONARIO | Nro. TRAJES | TALLA DEL TRAJE |
|--|-------------|-----------------------|
| ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN | 3 | LARGE |
| ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA | 3 | SMALL |
| CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO | 3 | LARGE |
| CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS | 3 | TRIPLE EXTRA LARGE |
| CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE | 3 | LARGE |
| CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO | 3 | MEDIUM |
| CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE | 3 | TRIPLE EXTRA LARGE |
| GAIBOR CHAPALBAY JOSÉ | 3 | MEDIUM |
| ESPINOZA GABRIEL | 2 | LARGE |
| GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL | 3 | MEDIUM |
| GARCÍA GAIBOR WILLIAM ANDRE | 3 | LARGE |
| GUALE ORTIZ MARÍA GABRIELA | 3 | LARGE |
| GUAMAN SALAZAR LUZ MARÍA | 2 | SMALL |
| HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN | 2 | MEDIUM |
| JARRÍN VALLADARES MARIO ERNESTO | 3 | EXTRA LARGE |
| LALANGUI BONILLA DARÍO JAVIER | 3 | MEDIUM |
| LEÓN MOLINA CHRISTIAN IVAN | 3 | LARGE |
| MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS | 3 | LARGE |
| NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO | 3 | LARGE |
| NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS | 3 | MEDIUM |
| CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL | 3 | LARGE |
| OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA | 3 | LARGE |
| ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES | 3 | LARGE |
| PÉREZ CÁRDENAS MYRIAN AZUCENA | 3 | LARGE |
| PINEDA PÉREZ HUGO VLADIMIR | 3 | LARGE |
| POZO CÓRDOVA EDISON ENRIQUE | 3 | EXTRA LARGE |
| PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA | 2 | SMALL |
| GONZALEZ SILVANA | 3 | LARGE |
| RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA | 2 | MEDIUM |

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA | MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i> | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 19 de 21 |

| | | |
|--|------------|-------------|
| SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH | 3 | MEDIUM |
| SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO | 3 | MEDIUM |
| SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEÓN | 3 | MEDIUM |
| SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL | 3 | LARGE |
| SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER | 3 | LARGE |
| TAPIA RODRÍGUEZ NELSON AUGUSTO | 3 | MEDIUM |
| TIGSE TAPIA NORMA VERÓNICA | 3 | EXTRA LARGE |
| TIPANTA CHAUCALA MARÍA CRISTINA | 3 | MEDIUM |
| TOAPANTA TOAPANTA LUIS | 3 | EXTRA LARGE |
| VERA VENEGAS LORENA CECILIA | 3 | LARGE |
| VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO | 3 | LARGE |
| PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO | 2 | EXTRA LARGE |
| MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER | 3 | LARGE |
| EXTRAS | 2 | SMALL |
| | 2 | MEDIUM |
| TOTAL: | 124 | |

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para determinar el presupuesto referencial, para la adquisición de los trajes anti fluido solicitó proformas a través de diferentes medios electrónicos: WhatsApp Messenger y vía correo electrónico.

Se recibieron las siguientes ofertas:

| NOMBRE PROVEEDOR | RUC | VALOR DE LA OFERTA |
|----------------------|---------------|--------------------|
| EMPRENOR S.A | 1792266688001 | \$ 2,291.52 |
| INCOM | 1721231072001 | \$ 3.888,64 |
| SHARLES CONFECCIONES | 1708180870001 | \$3,472.00 |

El estudio de mercado da cuenta de las acciones realizadas y el cumplimiento de la normativa, donde se presenta el siguiente resumen:

| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | CANT | OFERENTES | | |
|-----------------------------|------|--------------|-------|---------|
| | | EMPRENOR S.A | INCOM | SHARLES |
| | | | | |

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA | MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i> | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 20 de 21 |

| | | CONFECCIONES | | | | | |
|--|--|--------------|-------------|----------|-------------|---------|-------------|
| | | V.UNIT | V. TOTAL | V.UNIT | V. TOTAL | V.UNIT | V. TOTAL |
| TRAJES DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS EN TALLAS SMALL, MEDIUM, LARGE, EXTRA LARGE Y TRIPLE LARGE. | 124 S:9 M: 39 L:56 XL:14 XXXL:6 | \$16.50 | \$ 2,046.00 | \$ 28,00 | \$ 3.472,00 | \$25.00 | \$ 3,100.00 |
| SUBTOTAL | | | \$ 2,046.00 | | \$ 3.472,00 | | \$ 3,100.00 |
| IVA 12% | | | \$ 245.52 | | \$ 416,64 | | \$372.00 |
| TOTAL | | | \$ 2,291.52 | | \$ 3.888,64 | | \$3,472.00 |

El oferente que presenta la mejor oferta técnica y económica de acuerdo a las necesidades de la MMQ-EP.

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | EMPRENOR S.A. | |
|----------|--|---------------|-------------|
| | | V.UNIT | V. TOTAL |
| 124 | TRAJES DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS EN TALLAS SMALL, MEDIUM, LARGE, EXTRA LARGE Y TRIPLE LARGE. | \$ 16.50 | \$ 2.046 |
| SUBTOTAL | | | \$ 2.046 |
| IVA 12% | | | \$ 245.52 |
| TOTAL | | | \$ 2.291,52 |

Por lo expuesto, el presupuesto referencial para la adquisición de los trajes de protección anti-fluido es de \$ 2.291,52 incluido I.V.A.

9. COMPROMISO Y OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

1. Los trajes de protección anti-fluido deberán ser entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito.
2. Los trajes de protección anti-fluido deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones y cantidades acordadas.
3. De existir defectos en la calidad o confección de las prendas de protección, éstas serán reemplazadas de forma inmediata por otras de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
4. El proveedor emitirá la garantía de calidad de los materiales de las prendas de protección.

10. FORMA DE PAGO

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 21 de 21 |

Referente al pago de los trajes de protección anti fluido, se procederá a cancelar contra entrega recepción de los trajes, previo el informe favorable del administrador de la orden de compra y acta de entrega recepción de las mismas.

El contratista deberá remitir la siguiente documentación:

- Factura que cumpla con todos los requisitos del Servicio de Rentas Internas
- Copia de RUC
- Copia del RUP (en caso de tenerlo)
- Certificado bancario
- Garantía técnica de material, de confección de los trajes de protección anti fluido.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la compra es de cuatro días calendario a partir de la suscripción de aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.

12. MULTA

En el caso, que el contratista incurriere en retraso en la entrega de los trajes de protección anti-fluido, asumirá la responsabilidad de pagar a la MMQEP, por concepto de multa el valor equivalente al 0,1 % del valor total del contrato SIN IVA por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

13. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se recomienda designar como responsable del proceso, a la Especialista de Talento Humano.

14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO | | FIRMA | FECHA |
|--------------------------|-----------------------|-------|-------|
| Elaborado por: | Ing .Gabriela Prado | | |
| Elaborado por: | Psca. Gabriela Orbe | | |
| Revisado por: | Msc. Carlos Chiriboga | | |
| Revisado por: | Ing. Silvana González | | |

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESTUDIO DE MERCADO | Página 1 de 5 |

1. OBJETIVO

Realizar el estudio del mercado para establecer las mejores condiciones de costo para la adquisición de:

“ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN ANTI-FLUIDO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE EL CONTAGIO DEL COVID-19”

2. ALCANCE

- *RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104* del 19 de marzo de 2020 en la parte pertinente dice: (...) *“Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido.”*

“La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra”.

- *RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0105* del 6 de abril de 2020 en lo que refiere que el Art. 4.- Sustitúyase el artículo 364.2, por el siguiente artículo:

“Art. 364.2.- Instrumentos contractuales. - Los contratos, órdenes de compra de emergencia o facturas generados en el marco de la declaratoria de emergencia, deberán instrumentarse por escrito, conforme lo previsto en el numeral 26 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, deberán estar elaborados y perfeccionados por medios físicos o electrónicos.

“Las entidades contratantes podrán perfeccionar los instrumentos a los que se refiere el inciso precedente por medio del uso o transmisión de mensajes de datos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.”

3. ANALISIS DE LA PRENDA A SER ADQUIRIDA

3.1 Características de las prendas y accesorios

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista requiere adquirir los siguientes trajes de protección anti-fluido

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESTUDIO DE MERCADO | Página 2 de 5 |

A) Trajes de protección anti-fluidos

Especificaciones Técnicas:

- Traje de protección antifluido
- 100% poliéster
- Tela impermeable repelente a fluidos.
- Abertura frontal de una sola vía
- Elasticidad en puños (4mm), tobillo, capucha, basta, cintura y cierre plást. o de metal.
- Tela resistente al desgarre.
- Hipoalergénica
- Colores oscuros
- Estampado con el logotipo de la empresa
- Cintas reflectivas brazos, piernas, pecho y espalda
- **Duración mínima: 60 lavadas**



B) Tallas requeridas

| TALLA | CANTIDAD |
|--------------------|------------|
| SMALL | 9 |
| MEDIUM | 36 |
| LARGE | 59 |
| EXTRA LARGE | 14 |
| TRIPLE EXTRA LARGE | 6 |
| TOTAL | 124 |

3.2 Origen

El origen de los trajes de protección anti-fluido es nacional.

3.3 Facilidad de Adquisición en el Mercado:

Dada la Declaratoria de “Estado de Excepción por calamidad pública en todo el Territorio Nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID 19 por parte de

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESTUDIO DE MERCADO | Página 3 de 5 |

la Organización Mundial de la Salud...” dispuesta por el Presidente Constitucional del Ecuador a través del Decreto No 1017 de fecha 16 de marzo de 2020 la demanda para adquirir trajes anti fluidos es mayor que la oferta, los costos son variados.

3.4 Riesgo Cambiario

El valor de la adquisición se dará en dólares de los Estados Unidos de Norte América por lo que no presentaría riesgos cambiarios.

4 MONTOS DE ADJUDICACION SIMILARES EN AÑOS PASADOS

La Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito no ha realizada adquisiciones de trajes anti fluidos, ya que son prendas de protección de uso exclusivo para prevenir el contagio del COVID 19.

5 EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS

No existen prendas que sustituyan la protección que brinda los trajes anti fluido por la calidad del material que son elaborados, por ello se requiere que sean al 100% poliéster lo que permite una mayor protección. De igual manera los funcionarios operativos realizan actividades de sanitización y desinfección de automotores, de personas y espacios físicos dentro de las instalaciones de la institución. Por las razones expuestas se dotará de trajes antifluído, los mismos que brindaran una protección durante y post- emergencia sanitaria

6 PRESUPUESTO REFERENCIAL

6.1 Obtención de proformas

Cabe señalar que la Orden de compra Nro. EM-MMQEP-008-2020 a favor de la proveedora ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC 1002466132001 mediante la cual fue adjudicada la adquisición de los 236 trajes anti fluidos con un costo total de \$ 4176.26 incluido iva, se dejó sin efecto por incumplimiento por parte del proveedor adjudicado.

De esta manera se solicitaron proformas a través de diferentes medios electrónicos: WhatsApp Messenger y vía correo electrónico.

Se recibieron las siguientes ofertas:

| NOMBRE PROVEEDOR | RUC | VALOR DE LA OFERTA |
|----------------------|---------------|--------------------|
| EMPRENOR S.A | 1792266688001 | \$ 2,046.00 |
| INCOM | 1721231072001 | \$ 3.472,00 |
| SHARLES CONFECCIONES | 1708180870001 | \$3,100.00 |

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESTUDIO DE MERCADO | Página 4 de 5 |

6.2 Análisis de ofertas

Ha efectos de la definición del presupuesto referencial, se ha realizado un análisis de las ofertas de menor valor con el siguiente detalle

| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | CANT | OFERENTES | | | | | |
|--|--|--------------|-------------|----------|-------------|----------------------|------------|
| | | EMPRENOR S.A | | INCOM | | SHARLES CONFECCIONES | |
| | | V.UNIT | V. TOTAL | V.UNIT | V. TOTAL | V.UNIT | V. TOTAL |
| TRAJES DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS EN TALLAS SMALL, MEDIUM, LARGE, EXTRA LARGE Y TRIPLE LARGE. | 124 S:9 M: 39 L:56 XL:14 XXXL:6 | \$16.50 | \$ 2,046.00 | \$ 28,00 | \$ 3.472,00 | \$25.00 | \$3,100.00 |
| SUBTOTAL | | | \$ 2,046.00 | | \$ 3.472,00 | | \$3,100.00 |

El costo promedio de las ofertas recibidas es de \$ 2,872.66

De acuerdo al estudio de mercado realizado, se opta por la oferta de menor valor que es la presentada por la empresa EMPRENOR S.A por el valor \$ 2,046.00

7. CONCLUSIONES:

7.1 La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito no ha realizado adquisiciones de trajes anti fluidos que permitirán minimizar el riesgo de contagio del COVID 19 y garantizar la salud de los funcionarios en cumplimiento de sus funciones.

7.2 La mejor oferta técnica y económica de acuerdo a las necesidades de la empresa EMPRENOR S.A por el valor de \$ 2,046.00 más IVA.

7.3 Para superar la emergencia sanitaria se debe realizar la adquisición de manera directa.

8. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO | | FIRMA | FECHA |
|--------------------------|---------------------|-------|-------|
| Elaborado por: | Ing .Gabriela Prado | | |
| Elaborado por: | Psca. Gabriela Orbe | | |

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA |  | CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-013-2020 |
| | ESTUDIO DE MERCADO | Página 5 de 5 |

| | | | |
|---------------|-----------------------|--|--|
| Revisado por: | Msc. Carlos Chiriboga | | |
| Revisado por: | Ing. Silvana González | | |

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0085-MEMO

Quito, D.M., 28 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POA PARA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN ANTI-FLUIDO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE EL CONTAGIO DEL COVID-19.

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-166 en el cual solicita : "(..)la certificación POA correspondiente a la adquisición de **PARA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN ANTI-FLUIDO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE EL CONTAGIO DEL COVID-19**", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Valor: 2.291,52 incluido iva. "

Me permito informar que la partida 53.08.02 se encuentra registrada en el POA 2020 aprobado de la siguiente manera:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02

Valor: \$ 27000

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0085-MEMO

Quito, D.M., 28 de mayo de 2020

Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
ANALISTA PLANIFICACIÓN 3

Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-166

INFORME Nro. 027-GO-TH-GDO-MMQEP-2020

PARA: Mgs. Carlos Chiriboga
GERENTE DE OPERACIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Ing. Silvana González
GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

ASUNTO: AUTORIZACION DE INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAJES ANTI FLUIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.

Fecha: DM Quito, 21 de mayo del 2020

1. ANTECEDENTES:

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”
- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”

- g) El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*
- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículo I.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *“El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQEP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión.”*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: *“(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (...);”*
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la

Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Publica Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.*
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GOMMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”*
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”*
- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GGMMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al*

“Art. 1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA

A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional”.

- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: *“Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifluído que cubra conjuntamente la nariz y boca.”*
- u) Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020 se presentó el informe de necesidad, para su respectiva aprobación, el mismo que fue aprobado por el Ing. Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.
- v) El 06 de mayo de 2020 se adjudicó la adquisición de trajes anti-fluidos mediante la orden de Compra de Bienes /Servicio Nro. EM-MMQEP-008-2020 al proveedor ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC: 1002466132001 por el valor de \$ 4.176,26, incluido IVA.
- w) Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-317 de 06 de mayo de 2020, emitido por el Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez, Gerente de Desarrollo Organizacional en funciones, se designa a la Psic. Gabriela Orbe, Especialista de Talento Humano, como administradora de la Orden de Compra de Bienes y Servicios Nro. EM-MMQEP-008-2020 a favor de la proveedora ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC 1002466132001.
- x) Mediante memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-156 de 18 de mayo de 2020, se solicita la anulación de la orden de Compra de Bienes /Servicio Nro. EM-MMQEP-0082020, para la adquisición de trajes anti – fluído por el valor de \$ 4.176,26, incluido IVA, a la proveedora ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC 1002466132001, debido a que se observó que no cumplió con las especificaciones técnicas de la orden de compra solicitada.
- y) Mediante Oficio Nro. MMQEP-GDO-2020-0004 de fecha 20 de mayo de 2020 se notificó a la Sra. ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC 1002466132001 que la Orden de Compras de Bienes /Servicio Nro. EM-MMQEP-008-2020 mediante la cual se adjudicó la adquisición de 236 trajes de protección anti fluído 100% poliéster, varias tallas, colores oscuros por el valor de \$3.728,80 (Tres mil setecientos veintiocho dólares de los Estados Unidos con 80/100) más IVA queda sin efecto por incumplimiento por parte del proveedor.

- z) Con el antecedente dado en el párrafo anterior se debe iniciar un nuevo proceso de contratación para los trajes anti fluidos; toda vez, que son un insumo necesario para la protección del personal de Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes primordiales del Estado *“1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”;*

Artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Artículo 32, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.”;*

Artículo 225, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: *“(…) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;*

Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, (...) funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”;*

Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres y la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece “...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”

LEY ORGANICA DE SALUD

Artículo 9 literal d de la Ley Orgánica de Salud señala que le corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: “d) *Adoptar las medidas necesarias para garantizar en caso de emergencia sanitaria, el acceso y disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para afrontarla, haciendo uso de los mecanismos previstos en los convenios y tratados internacionales y la legislación vigente*”;

Artículo 259 ibidem señala que la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables.

LEY ORGANICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. (...)”;

Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, para la administración y gestión de la empresa pública.

ORDENANZA METROPOLITANA No. 296 de 11 de octubre de 2012

Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículo 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.

DECRETO EJECUTIVO NO. 1017, de 16 de marzo de 2020

Mediante el cual el señor Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Disponiendo en el artículo 4 del mencionado Decreto Ejecutivo **“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales colaborarán con sus agentes de control metropolitano y municipales en la vigilancia del cumplimiento de esta disposición.”**; (Énfasis añadido)

ACUERDO MINISTERIAL NO. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020

Mediante el cual la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del Coronavirus (COVID-19);

RESOLUCIÓN No. A-020 de 12 de marzo de 2020

Mediante la cual el Dr. Jorge Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte considerativa de la citada resolución indica: (“...)
...Que, El art.II.1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito promoverá las condiciones sociales que contribuyan y permitan garantizar a todos los ciudadanos que habitan en el territorio del Distrito, sin discriminación alguna, la plena vigencia y efectivo goce del derecho a la salud y demás derechos relacionados. Que, ante los niveles de propagación del COVID-19, es necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias y atribuciones, adopte medidas de prevención para la ciudadanía.... Resuelve: Art. 1.- Declarar En estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional...”; y, (ii) implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas. Art. 10.- En todos los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se implementarán las siguientes acciones: a) Intensificar la desinfección e higienización; b) Disponer al personal administrativo de atención a usuarios, la utilización de mascarillas y guantes de examinación; c) Disponer la colocación de dispensadores de alcohol gel y su uso regular en los espacios en los que se concentren personas; d) Limitar reuniones presenciales no imprescindibles y fomentar la utilización de video conferencias; y, e) Controlar el respeto al aforo máximo aplicable en instalaciones de concurrencia de público.”

“(...) Disposición General. - Esta resolución no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia según lo previsto en los arts. 6 num. 31 y, 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En consecuencia, de requerirlo, las unidades responsables de contratación y ejecución de gasto público del Gobierno Autónomo Descentralizado y aquellas desconcentradas, en el ámbito de sus competencias, se sujetarán al régimen de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios....” (Lo subrayado me pertenece)

Como GAD se sugiere suscribir una resolución de emergencia para proceder con los procesos de adquisición de insumos y equipos sanitarios medidas preventivas frente al COVID19, con el objeto de adoptar medidas preventivas para contrarrestar la pandemia declarada por la OMS.

LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los Principios para la aplicación de esta ley *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella se deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*

Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como Máxima Autoridad: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante.”*

Numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como *“...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”;*

Primer inciso del artículo 57 ibidem establece *“Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMRASPUBLICAS.”;*

Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la NO constancia en el PAC de contrataciones realizadas bajo una situación de emergencia *“(...) Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*

Artículo 361 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece la disposición para la delimitación de la Emergencia;

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-20520-0005-C, de 12 de marzo de 2020, suscrita por la señora Econ. Laura Silvana Vallejo Páez Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), en su parte pertinente informó a los Responsables de Compras Públicas – Entidades Contratantes: *“(...) Se les recuerda a la entidades contratantes que, para utilizar el procedimiento de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSCP, deberán previamente justificar de forma motivada que la entidad tiene que atender una situación de emergencia; a efectos de lo cual, le corresponderá emitir individualmente la resolución motivada declarando la emergencia en su entidad. (...)”*

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0012-C, de 16 de marzo de 2020, suscrita por la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, emite recomendaciones para operativizar los procedimientos de contratación de las entidades contratantes: *“...EMERGENCIAS 1. Las entidades que se declaren en emergencia deberán regirse al procedimiento previsto en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I “Contrataciones en Situaciones de Emergencia” del Título VII “De los procedimientos especiales”, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional, respetando los principios del artículo 4 de la LOSNCP, en lo que fuere aplicable.” ...;*

RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104

Mediante la cual la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, y en cuya parte pertinente señala: ...“Art. 1.- A continuación del segundo inciso del artículo 361, agréguese el siguiente texto: *“En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia. En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado. En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción, un requisito previo y habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. De forma excepcional, para los casos en los que las contrataciones sean para atender catástrofes naturales, la entidad contratante podrá publicar la resolución en un término máximo de cinco (5) días posteriores a su emisión. La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no supe a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar. Los órganos o entidades centrales o matrices podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas a efectos de declarar la emergencia y llevar a cabo las contrataciones en situación de emergencia. Durante el transcurso de la emergencia, la entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio, en un expediente que servirá para el respectivo control.”*

“Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada. Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia. En toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación. Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido. La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra. Sin perjuicio de la declaratoria de emergencia, la entidad contratante podrá continuar ejecutando contrataciones bajo el régimen común. En una emergencia, no se podrá adquirir bienes, contratar servicios o consultorías, ni tampoco contratar obras, cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la emergencia en la declaratoria. Caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia.”

ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 010-2020 de 19 de mayo de 2020, suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado , Alcalde de Quito en el cual establece que:

“Art.- [...] - Dotación de implementos de protección a personal en primera línea de atención de la emergencia.- El GAD DMQ, directamente o a través de sus empresas metropolitanas y/o entidades adscritas, garantizará la dotación suficiente de mascarillas que protejan nariz y boca de la exposición al ambientes, gafas de protección, trajes de bioseguridad y demás material de protección necesario, al personal que se encuentra cumpliendo funciones de atención de la emergencia sanitaria, previniendo al máximo su exposición y posible contagio durante el cumplimiento de sus actividades.”

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA ADQUISICION DE TRAJES ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA MMQEP:

2.1 JUSTIFICACIÓN:

Actualmente en el Ecuador nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición ocupacional.



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 18/05/2020.

En el nuevo informe presentado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador de fecha 15 de mayo del 2020, se puede observar en el grupo ocupacional el incremento de casos positivos de COVI-19 de 22.530 incluido en este grupo militares, policías, bomberos, según los datos estadísticos el número de personas infectadas se ha incrementado considerablemente. Las actividades que realizan el personal de estos cuerpos institucionales de control se asemejan a las ejecutados por los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, ya que tienen contacto directo con un sin número de usuarios y en espacios relativamente cerrados, factores que influyen para que los funcionarios de la MMQEP sean vulnerables al contagio.

Grupo ocupacional

| Grupo ocupacional | confirmados | descartados | fallecidos confirmados | fallecidos probables | total muestras |
|------------------------|-------------|-------------|------------------------|----------------------|----------------|
| Médicos/as | 1.548 | 2.848 | 21 | 3 | 5.452 |
| Enfermeros/as | 661 | 1.253 | 3 | 0 | 2.525 |
| Militares | 419 | 436 | 13 | 0 | 1.181 |
| Aux. de enfermería | 295 | 483 | 1 | 0 | 1.101 |
| Policías Nacionales | 306 | 412 | 16 | 1 | 1.016 |
| Obstetra/Obstetríz | 88 | 137 | 1 | 0 | 276 |
| Odontólogos/as | 62 | 115 | 1 | 0 | 263 |
| Psicólogos/as | 42 | 50 | 1 | 0 | 112 |
| Bomberos | 13 | 43 | 1 | 0 | 77 |
| Recolectores de basura | 21 | 5 | 1 | 0 | 32 |
| Policías municipales | 3 | 1 | 0 | 0 | 10 |
| Otro | 19.072 | 19.568 | 2.535 | 1.609 | 60.171 |
| Total general | 22.530 | 25.351 | 2.594 | 1.613 | 72.216 |

Fuente: Obtenida de la página Oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre el comportamiento del COVID-19 en el país, 15/05/2020.

En la ciudad de Quito hay un crecimiento de personas infectadas, lo que ha ocasionado que se fortalezcan las medidas de prevención, que incluye cierre de lugares de concentración masiva como son los mercados y las ferias de Quito. A partir del 20 de abril de 2020 se ha cerrado el Mercado de San Roque por el gran número de contagios encontrados en este centro.

La Administración del MMQ-EP previa autorización del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y en coordinación institucional con la Policía Nacional, Policía Metropolitana, el Ejército y el Cuerpo de Bomberos, han emitido lineamientos para la restricción del ingreso de vehículos y de usuarios, ya que el Mercado Mayorista es el primer centro de acopio y distribución de alimentos de primera necesidad.

Pese a las políticas adoptadas el ingreso de personas sea incrementado lo que ocasiona la aglomeración de la gente y mayor probabilidad de contagio del personal operativo de la MMQEP. En tales circunstancias, aun cuando se ha establecido horarios para el ingreso al Mercado Mayorista, la afluencia de usuarios se ha incrementado notablemente, por lo que los funcionarios al realizar los controles de bioseguridad están más expuestos al contagio del COVID-19.





| PICHINCHA | |
|-----------|-----|
| 1 | 1 |
| 2 | 2 |
| 3 | 3 |
| 4 | 4 |
| 5 | 5 |
| 6 | 6 |
| 7 | 7 |
| 8 | 8 |
| 9 | 9 |
| 10 | 10 |
| 11 | 11 |
| 12 | 12 |
| 13 | 13 |
| 14 | 14 |
| 15 | 15 |
| 16 | 16 |
| 17 | 17 |
| 18 | 18 |
| 19 | 19 |
| 20 | 20 |
| 21 | 21 |
| 22 | 22 |
| 23 | 23 |
| 24 | 24 |
| 25 | 25 |
| 26 | 26 |
| 27 | 27 |
| 28 | 28 |
| 29 | 29 |
| 30 | 30 |
| 31 | 31 |
| 32 | 32 |
| 33 | 33 |
| 34 | 34 |
| 35 | 35 |
| 36 | 36 |
| 37 | 37 |
| 38 | 38 |
| 39 | 39 |
| 40 | 40 |
| 41 | 41 |
| 42 | 42 |
| 43 | 43 |
| 44 | 44 |
| 45 | 45 |
| 46 | 46 |
| 47 | 47 |
| 48 | 48 |
| 49 | 49 |
| 50 | 50 |
| 51 | 51 |
| 52 | 52 |
| 53 | 53 |
| 54 | 54 |
| 55 | 55 |
| 56 | 56 |
| 57 | 57 |
| 58 | 58 |
| 59 | 59 |
| 60 | 60 |
| 61 | 61 |
| 62 | 62 |
| 63 | 63 |
| 64 | 64 |
| 65 | 65 |
| 66 | 66 |
| 67 | 67 |
| 68 | 68 |
| 69 | 69 |
| 70 | 70 |
| 71 | 71 |
| 72 | 72 |
| 73 | 73 |
| 74 | 74 |
| 75 | 75 |
| 76 | 76 |
| 77 | 77 |
| 78 | 78 |
| 79 | 79 |
| 80 | 80 |
| 81 | 81 |
| 82 | 82 |
| 83 | 83 |
| 84 | 84 |
| 85 | 85 |
| 86 | 86 |
| 87 | 87 |
| 88 | 88 |
| 89 | 89 |
| 90 | 90 |
| 91 | 91 |
| 92 | 92 |
| 93 | 93 |
| 94 | 94 |
| 95 | 95 |
| 96 | 96 |
| 97 | 97 |
| 98 | 98 |
| 99 | 99 |
| 100 | 100 |

Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid19 (coronavirus), 18/05/2020.

Es evidente la necesidad de adquirir prendas y accesorios de protección al personal para entregar a los funcionarios que trabaja en línea directa en el campo, las 24 horas del día, en turnos rotativo de 12 horas de lunes a domingo y a los funcionarios administrativos que deben incorporarse paulatinamente al trabajo en oficina.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, publicado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2393 de 14 de mayo de 2020, el cual en su artículo 1 establece: **“Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo”**. (las negrillas me pertenecen)

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

Las mismas que, está conformado por áreas operativas y administrativas detalladas a continuación:

| CARGO | NRO. DE FUNCIONARIOS |
|--|----------------------|
| GERENTE GENERAL | 1 |
| ASISTENTE DE GERENCIA | 1 |
| ASESOR INSTITUCIONAL | 1 |
| ASESORÍA JURÍDICA | |
| CARGO | NRO. DE FUNCIONARIOS |
| ASESOR JURÍDICO | 1 |
| ANALISTA DE PATROCINIO | 1 |
| PLANIFICACIÓN | |
| CARGO | NRO. DE FUNCIONARIOS |
| ANALISTA DE PLANIFICACIÓN | 1 |
| COMUNICACIÓN | |
| JEFE DE COMUNICACIÓN | 1 |
| SECRETARIA GENERAL | |
| SECRETARIA GENERAL | 1 |
| GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | |
| CARGO | NRO. DE FUNCIONARIOS |
| GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | 1 |
| CONTADORA | 1 |
| TESORERA | 1 |
| ANALISTA ADMINISTRATIVA | 1 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVA | 1 |
| GUARDALMACÉN | 1 |
| JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO | 1 |
| AUXILIAR DE RECAUDACIÓN | 1 |
| RECAUDADORA | 1 |
| ESPECIALISTA TALENTO HUMANO | 1 |
| MENSAJERO | 1 |
| AUXILIAR SERVICIOS | 1 |
| GERENCIA DE OPERACIONES | |
| GERENTE DE OPERACIONES | 1 |
| JEFE DE DESECHOS SOLIDOS | 1 |
| JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL | 1 |
| JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL | 1 |
| PROMOTOR SOCIAL | 1 |
| SUPERVISOR | 11 |
| SUPERVISOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS | 1 |
| AUXILIAR OPERACIONES | 3 |
| AUXILIAR DE CATASTRO 3 | 2 |
| TOTAL | 42 |

Durante el estado de emergencia el personal operativo tiene las siguientes funciones como son:

- ✓ El control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso.
- ✓ Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.).
- ✓ Verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

En primera instancia se dotó de implementos de bioseguridad, a los supervisores para un uso limitado, pero ante la extensión de la emergencia sanitaria, en vista del alto porcentaje de

infectados, la MMQ-EP, se ve en la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad, para todo su personal para un periodo durante y post emergencia sanitaria, cumpliendo de esta forma los lineamientos que se han establecido en los protocolos de protección y prevención, al grupo ocupacional como lo establece **el plan de contingencia ante la emergencia sanitaria por covid-19 declarada por la autoridad sanitaria nacional dependencias municipales.**

El Acuerdo Ministerial Nro. 00126-20201 establece referente a las **“DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES emitido por el Ministerio de trabajo el 11 de marzo del 2020”** en la sección de Medidas de Control en el numeral 6.2.3, manifiesta:

“Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19) ”.

Además, se realizó el cálculo de Riesgo Biológico mediante el método Biovagal (Anexo 1) en el cual se obtuvo un valor de 9 para el personal operativo y de 8 para el personal administrativo, encontrándose dentro del Nivel de acción biológica (NAB) (aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición).

De igual manera en la Guía y Plan General Para el Retorno Progresivo a las actividades laborales (MTT6-003) elaborado por el Ministerio de Producción Comercial Exterior Inversiones y Pesca , Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Trabajo establece que el empleador debe proveer (..) suministro correcto de EPP (..)

Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito velar por la integridad de los funcionarios en el cumplimiento de funciones institucionales; para lo cual es necesarios la adquisición de trajes de bioseguridad de protección.

Adicional a lo expuesto es los párrafos anteriores, se debe considerar que la Orden de compra Nro. EM-MMQEP-008-2020 a favor de la proveedora ROSANIA ARISS MARÍA DANIELA con RUC 1002466132001 mediante la cual fue adjudicada la adquisición de los 236 trajes anti fluidos, la misma que se dejó sin efecto por incumplimiento por parte del proveedor adjudicado.

| TALLA | CANTIDAD |
|--------------------|----------|
| SMALL | 15 |
| MEDIUM | 75 |
| LARGE | 110 |
| EXTRA LARGE | 22 |
| TRIPLE EXTRA LARGE | 14 |
| TOTAL | 236 |

| Talla | Entrega 20% (2 días de la suscripción de la orden de compra) | Entrega 30% (8 días de la primera entrega a recepción) | Entrega 50% (30 días contabilizados desde la primera entrega recepción) |
|--------------------|---|---|--|
| SMALL | 6 | 5 | 4 |
| MEDIUM | 15 | 20 | 35 |
| LARGE | 18 | 31 | 61 |
| EXTRA LARGE | 5 | 7 | 10 |
| TRIPLE EXTRA LARGE | 2 | 4 | 8 |
| SÚTOTAL | 46 | 72 | 118 |
| TOTAL : 236 | | | |

Por los inconvenientes suscitados, es necesario realizar un nuevo proceso para la adquisición de trajes anti-fluidos con las siguientes especificaciones:

□ **Trajes de protección anti fluidos**

Los trajes de protección anti fluidos han sido diseñados, para brindar protección integral corporal contra penetración, de líquidos peligrosos y partículas. La superposición de costuras proporciona resistencia y durabilidad. Es por esta razón que los empleados que están en contacto directo con un potencial número de usuarios, siempre deben estar protegidos y optar por esta excelente opción.

Composición

- Traje: SMMMS (Capas de Spun Bond (S) y Melt Blown(M)).
- Elásticos: Caucho de neopreno (libre de látex)
- Cremallera: Nylon sobre galón de poliéster
- Hilo: Poliéster/Algodón

| Parámetros Físico | Método | Clase |
|-------------------------------------|-------------------|-------|
| Resistencia a la abrasión | EN 530 método 2 | 2 |
| Resistencia al rasgado traapezoidal | ISO 9073-4 | 1 |
| Resistencia de las costuras | ISO 13935-2 | 3 |
| Resistencia a la rotura por flexión | ISO 7854 método B | 6 |
| Resistencia a la ignición | EN 1146 | PASA |
| Resistencia al estallido | ISO 13934-1:1999 | 2 |
| Partículas radioactivas | EN 1073-2:2002 | 1 |

Considerando las actividades diarias en línea directa en campo que realiza el personal directivo y supervisores, se requiere dotar de tres trajes anti fluidos reusables para que puedan intercambiar el uso entre los días de trabajo.

De igual manera el personal administrativo que se incorporará al trabajo en oficina en forma rotativa para evitar la aglomeración en las oficinas, se dotará de un traje anti fluido.

Beneficio: Los trajes de protección anti fluido proporcionaran protección completa a los funcionarios de la MMQE-P, ya que obstaculizan, el contacto con líquidos peligrosos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TRAJE ANTIFLUIDO:

- **Especificaciones Técnicas:**
- Traje de protección antifluído
- 100% poliéster
- Tela impermeable repelente a fluidos.
- Abertura frontal de una sola vía
- Elasticidad en puños (4mm), tobillo, capucha, basta, cintura y cierre plástico o de metal.
- Tela resistente al desgarre.
- Hipoalergénica
- Colores oscuros
- Estampado con el logotipo de la empresa
- Cintas reflectivas brazos, piernas, pecho y espalda
- **Duración mínima: 60 lavadas**



3. Cantidad de prendas y accesorios de protección necesarios durante y post emergencia.

3.1 TRAJES DE PROTECCIÓN:

| TALLA | CANTIDAD |
|--------------------|------------|
| SMALL | 9 |
| MEDIUM | 39 |
| LARGE | 56 |
| EXTRA LARGE | 14 |
| TRIPLE EXTRA LARGE | 6 |
| TOTAL | 124 |

| N. | FUNCIONARIO | CARGO | PROPUESTA |
|----|----------------------------------|------------------------|-----------|
| 1 | ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN | SUPERVISOR | 3 |
| 2 | ANDRADE SORIA VERÓNICA FERNANDA | SUPERVISOR | 3 |
| 3 | CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO | MENSAJERO | 3 |
| 4 | CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS | SUPERVISOR | 3 |
| 5 | CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL | ASISTENTE DE GERENCIA | 3 |
| 6 | CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE | GERENTE DE OPERACIONES | 3 |

| | | | |
|----|---------------------------------------|-----------------------------------|---|
| 7 | CRUZ AIMACAÑA WALTER FLORESMILO | AUXILIAR OPERACIONES | 3 |
| 8 | CULTER GARCÍA DANIEL ENRIQUE | SUPERVISOR | 3 |
| 9 | ESPINOSA FLORES MACARIO GABRIEL | PROMOTOR SOCIAL | 2 |
| 10 | GAIBOR CHAPALBAY JOSÉ | AUXILIAR DE CATASTRO 3 | 3 |
| 11 | GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL | SUPERVISOR | 3 |
| 12 | GARCÍA GAIBOR WILLIAM ANDRE | SUPERVISOR | 3 |
| 13 | GONZALÉZ GONZALEZ SILVANA MARITZA | GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | 3 |
| 14 | GUADALUPE INGA MARÍA REBECA | JEFE DE COMUNICACIÓN | 3 |
| 15 | GALE ORTIZ MARÍA GABRIELA | AUXILIAR SERVICIOS | 3 |
| 16 | GUAMAN SALAZAR LUZ MARÍA | JEFE DE DESECHOS SOLIDOS | 2 |
| 17 | HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN | SECRETARIA GENERAL | 2 |
| 18 | JARRÍN VALLADARES MARIO ERNESTO | JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO | 3 |
| 19 | LALANGUI BONILLA DARÍO JAVIER | SUPERVISOR | 3 |
| 20 | LEÓN MOLINA CHRISTIAN IVAN | AUXILIAR DE CATASTRO 3 | 3 |
| 21 | MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER | SUPERVISOR | 3 |
| 22 | MONTENEGRO CATOTA JOSÉ LUIS | AUXILIAR OPERACIONES | 3 |
| 23 | NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO | JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL | 3 |
| 24 | NAVARRETE NAVARRETE JOSÉ LUIS | SUPERVISOR | 3 |
| 25 | OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA | CONTADORA | 3 |
| 26 | ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES | ESPECIALISTA TALENTO HUMANO | 3 |
| 27 | PÉREZ CÁRDENAS MYRIAN AZUCENA | AUXILIAR DE RECAUDACIÓN | 3 |
| 28 | PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO | ANALISTA DE PATROCINIO | 2 |
| 29 | POZO CÓRDOVA EDISON ENRIQUE | JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL | 3 |
| 30 | PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA | SUPERVISOR | 2 |
| 31 | RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA | AUXILIAR ADMINISTRATIVA | 2 |
| 32 | SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH | ANALISTA DE PLANIFICACIÓN | 3 |
| 33 | SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO | ASESOR JURÍDICO | 3 |
| 34 | SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEÓN | SUPERVISOR | 3 |
| 35 | SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL | ASESOR INSTITUCIONAL | 3 |
| 36 | SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER | SUPERVISOR | 3 |
| 37 | TAPIA RODRÍGUEZ NELSON AUGUSTO | GERENTE GENERAL | 3 |
| 38 | TIGSE TAPIA NORMA VERÓNICA | TESORERA | 3 |
| 39 | TIPANTA CHAUCALA MARÍA CRISTINA | ANALISTA ADMINISTRATIVA | 3 |
| 40 | TOAPANTA TOAPANTA LUIS | AUXILIAR OPERACIONES | 3 |
| 41 | VERA VENEGAS LORENA CECILIA | RECAUDADORA | 3 |
| 42 | VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO | GUARDALMACÉN | 3 |

| | |
|---------------|------------|
| EXTRAS | 4 |
| TOTAL | 124 |

4. CONCLUSIÓN

Los trajes anti fluido son prendas de protección especiales que se usa para crear una barrera entre los usuarios y los microbios. Esta barrera reduce la probabilidad de tocar, exponerse y propagar microbios.

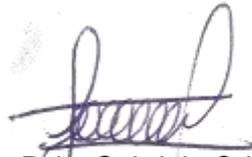
Se ha realizado un nuevo estudio de necesidades para la adquisición de trajes anti fluido que será de 124 prendas de protección.

5. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, Señor Gerente de Operaciones y Señorita Gerente de Desarrollo Organizacional, solicitamos comedidamente se gestione ante la Máxima Autoridad de la MMQEP la autorización de la necesidad para "Adquirir los trajes anti fluidos para todos los funcionarios de la MMQ-EP, con la finalidad de precautelar la salud de los funcionarios en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Atentamente,

Gabriela Prado



Ing. Gabriela Prado

Psic. Gabriela Orbe

Supervisora encargada de Gestión de Emergencias **Especialista de Talento Humano Riesgos y**
METROPOLITANA **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA EMPRESA PUBLICA**
DE QUITO,MMQEP **MERCADO MAYORISTA DE QUITO,MMQEP MERCADO MAYORISTA**

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-123

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: Entrega de Verificación de Catálogo Electrónico para la adquisición de trajes de protección anti-fluidos de la MMQ-EP

De mi consideración:

Con memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-167 de 28 de mayo de 2020 la Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi, Especialista de Talento Humano, solicita la “...**Verificación de Catálogo Electrónico** para adquisición de trajes de protección anti-fluido para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de protección ante el contagio del covid-19...”

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone:

“Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Públicas -SERCOP- y se certifica que a la fecha **NO EXISTE** disponibilidad de **TRAJES DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDO**.

Tras verificar en Catálogo Electrónico/ Catálogo Inclusivo/Prendas de Vestir “**TRAJES ANTIFLUIDO**” se pudo evidenciar que **NO** se encuentran catalogado de acuerdo a la captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



Tras verificar en Catálogo Electrónico/ Catálogo Inclusivo/Lencería Hospitalaria “**PRENDAS DE PROTECCIÓN**” se pudo evidenciar que **NO** se encuentran catalogado de acuerdo a la captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-123

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020



Tras verificar en Catálogo Electrónico/ Catálogo Inclusivo/Prendas de trabajo “**OVEROLES ANTIFLUIDOS**” se pudo evidenciar que **NO** se encuentran catalogado de acuerdo a la captura de pantalla del Portal de Compras Públicas (SOCE):



Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-167

Anexos:

- trajes.rar

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-124

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: Emisión de Certificación PAC para la adquisición de trajes de protección anti fluidos para los funcionarios de la MMQ-EP

De mi consideración:

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC-2020
CERTIFICACIÓN PAC No. MMQEP-CP-2020-031**

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22.- **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** que establece.- *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".*

En atención al memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-167 suscrito por la Psic. Gabriela de los Ángeles Orbe Calvachi, Especialista de Talento Humano mediante el cual solicita la emisión de la Certificación PAC para adquisición de trajes de protección anti-fluido para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de protección ante el contagio del COVID-19 me permito informar que en el Plan Anual de Contrataciones 2020 consta como "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MMQ-EP" con la partida presupuestaria 53.08.05 , CPC 282231426, por un valor de USD 6.250,00 sin incluir IVA, procedimiento Catálogo Electrónico como se evidencia en la siguiente imagen:

| No. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. U. Medida | Costo U. | V. Total Periodo | EDITAR | ELIMINAR | PART. PRESENTES | FUTU. | | |
|-----|---------------|-----------|-----------|------------|-------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|--|-----------------|------------|------------------|--------|----------|-----------------|-------|--|--------|
| 1 | 530802 | 282231426 | Bien | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | SI | Catálogo Electrónico | Adquisición de uniformes para el personal de la MMQ-EP | 1.00 Unidad | 6.250.0000 | 6.250.00 C2 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | Totales: | | | | | | | \$2.81 |

Los trajes anti fluidos que requiere la MMQEP, **NO ESTÁN CATALOGADOS**, la necesidad de adquisición responde a la emergencia sanitaria en el marco de lo que

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-124

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dada a través de la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP y al Informe Nro. 027-GO-TH-GDO-MMQEP-2020 de fecha 21 de mayo de 2020; en tal virtud el procedimiento NO se encuentra contemplado en el PAC 2020, lo cual no es un requisito indispensable para iniciar la contratación.

Siendo un procedimiento por situación de emergencia NO requiere reforma al PAC de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección II, párrafo segundo del Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación que dice: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-167

Anexos:

- trajes.rar

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-125

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: Revisión de especificaciones técnicas para la adquisición de trajes de protección anti fluidos para los funcionarios de la MMQ-EP

De mi consideración:

En atención al Memorando No.MMQEP-TH-GDO-2020-167 mediante el cual se solicita "... *Revisión de Especificaciones Técnicas para adquisición de trajes de protección anti-fluido para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de protección ante el contagio del COVID 19...*"

Tengo a bien informar que se ha revisado la documentación de la fase preparatoria y precontractual, que incluye las especificaciones técnicas de los trajes de protección anti fluidos generados por la Unidad Requirente.

La adquisición se realizará por emergencia sanitaria; razón por la cual la necesidad de adquisición fue publicada a través de la herramienta creada en el portal del Servicio de Contratación Pública para obtener mayor ofertas, según se demuestra en los prints de pantalla:



| Item Description | Unit | Quantity | Price | Payment Condition | Offer Deadline |
|--|--------|----------|---------|---|---------------------|
| N NITRELO TALLA SMALL | CAM | 16 | \$ 1,00 | EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL PRODUCTO | 2020-06-26 09:00:00 |
| N NITRELO TALLA LARGE | CAM | 70 | \$ 1,00 | EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL PRODUCTO | 2020-06-26 09:00:00 |
| Lentes reutilizables gran resistencia | PASES | 24 | \$ 1,00 | LA OFERTA DEBE CONTENER EL DETALLE COMPLETO DEL PRODUCTO Y FOTOGRAFÍA DE MISMO. EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL PRODUCTO. | 2020-06-26 09:00:00 |
| 3 Buzos mascarilla doble filtro | UNIDAD | 36 | \$ 1,00 | LA OFERTA DEBE CONTENER EL DETALLE COMPLETO DEL PRODUCTO Y FOTOGRAFÍA DE MISMO. EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL PRODUCTO. | 2020-06-26 09:00:00 |
| SEA 2000, CON DURACIÓN DE 3 ARA USO DE MASCARILLA MUCRONAS | PASES | 63 | \$ 1,00 | LA OFERTA DEBE CONTENER EL DETALLE COMPLETO DEL PRODUCTO Y FOTOGRAFÍA DE MISMO. EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL PRODUCTO. | 2020-06-26 09:00:00 |
| ... | UNIDAD | 120 | \$ 1,00 | LA OFERTA DEBE CONTENER EL DETALLE | 2020-06-26 |

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-125

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020



Se remite la documentación en forma digital para la continuación del procedimiento para la adquisición de trajes de protección anti fluidos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Maria Cristina Tipanta Chaucala
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-167

Anexos:

- trajes.rar

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-095

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE
TRAJES DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

En atención al memorando MMQEP-TH-GDO-2020-132 suscrito por la Psicóloga Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi especialista de talento humano en el cual solicita la certificación presupuestaria correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección (Trajes de Bioseguridad) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Valor: 4.176,26 incluido iva.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, Sección III. DISPONIBILIDAD DE FONDOS, Artículo 27.- Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente Certificación Presupuestaria.

Al respecto; y, en base a lo expuesto anteriormente, Adjunto la Certificación Presupuestaria No.47 con fecha 28 de abril del 2020 de acuerdo a lo solicitado en el memo mencionado.

Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-095

Quito, D.M., 28 de abril de 2020



**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 47**

Transacción No: 48
Fecha: 28/04/2020
Responsable: ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES
Identificación: Cédula 1721228227
Programa: 01 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
SubPrograma: 01 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 201 GESTION ADMINISTRATIVA EPM MERCADO MAYORISTA
Actividad: 5 EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

DETALLE:
certificación presupuestaria correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección (Trajes de Bioseguridad) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:
Programa: Fortalecimiento Empresarial Proyecto: Gestión Administrativa Producto: Gestión y Operación Empresarial Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica. Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección) Valor: 4176.26

YOLMEDO

| Partida Presupuestaria | Valor |
|--|----------|
| 01.01.201.5.530802.000.001 VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION | 4,176.26 |
| Total => | 4,176.26 |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo
CONTADORA

Referencias:
- MMQEP-TH-GDO-2020-132

Copia:
Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-338

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INFORME NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAJES ANTIFLUIDOS.

Antecedentes

Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia De salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la Salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 12 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. A-020, suscrito por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve: *“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.*

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales”.

Mediante memorando No. MMQEP-SG-GG-2020-191 de fecha 19 de MAYO de 2020 la Ing. Paola Herrera Secretaria General, remitió la Resolución Administrativa Nro. 027-GG-MMQEP-2020 suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP mediante la cual dispone:

“Artículo 1.- “RENOVAR LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, MMQ-EP, dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud al Decreto Ejecutivo Nro. 1052 de 15 de mayo de 2020, emitido por el Presidente de la República del Ecuador.

Artículo 2.- DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los servidores municipales, funcionarios, comerciantes y usuarios de la MMQ-EP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LOSNCP.”

Mediante memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-161 de 20 de mayo de 2020, suscrito por la Especialista de Talento Humano y la Supervisora Encargada de Gestión de Riesgos, entregan el “INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAJES ANTI FLUIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-338

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.”

Por lo expuesto, solicito su **AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD** para la adquisición los trajes anti fluidos para el personal de la Empresa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Anexos:

- MMQEP-TH-GDO-2020-161 (1).pdf
- informe_necesidad_trajes_antifluidos_listo.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi | GAOC | MMQEP-TH-GDO | 2020-05-21 | |
| Aprobado por: Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez | SG | MMQEP-GDO | 2020-05-22 | |

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-347

Quito, D.M., 31 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado
Mayorista**

ASUNTO: Solicitud de autorización de inicio de proceso y elaboración de la orden de compra para la adquisición de trajes de protección anti-fluido para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de protección ante el contagio del COVID-19.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-TH-GDO-2020-170 de 29 de mayo de 2020, suscrito por la Especialista de Talento Humano, en el que indica: "(...) *en virtud que se cuenta con la Certificación POA, Certificación Presupuestaria, Verificación de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Revisión de Especificaciones Técnicas, solicito a usted señor Gerente AUTORIZAR el inicio del proceso y la elaboración de la orden de compra, para la adquisición de trajes de protección anti-fluido para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de protección ante el contagio del COVID-19 (...)*".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Anexos:

- trajes.rar
- MMQEP-A-GDO-2020-123.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-124.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-125.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-167.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-170.pdf

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-347

Quito, D.M., 31 de mayo de 2020

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez | SG | MMQEP-GDO | 2020-05-31 | |
| Elaborado por: Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi | GAOC | MMQEP-TH-GDO | 2020-05-29 | |
| Revisado por: Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez | SG | MMQEP-GDO | 2020-05-31 | |
| Aprobado por: Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez | SG | MMQEP-GDO | 2020-05-31 | |

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-167

Quito, D.M., 28 de mayo de 2020

PARA: Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
Analista Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN PAC PARA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN ANTI-FLUIDO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN ANTE EL CONTAGIO DEL COVID-19.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-338 de 22 de mayo de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el “INFORME DE NECESIDAD PARA LA PARA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE PROTECCIÓN ANTI-FLUIDO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP.” quien sumilla inserta menciona: “AUTORIZADO FAVOR: CONTINUAR TRÁMITE CONFORME NORMATIVA”, por lo que me permito solicitar la **Verificación de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Revisión de Especificaciones Técnicas** para adquisición de trajes de protección anti-fluido para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de protección ante el contagio del covid-19, una vez que se cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Anexos:
- trajes.rar

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-167

Quito, D.M., 28 de mayo de 2020

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-170

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

PARA: Sra. Ing. Silvana Maritza Gonzalez Gonzalez
Gerente Desarrollo Organizacional

ASUNTO: Solicitud de autorización de inicio de proceso y elaboración de la orden de compra para la adquisición de trajes de protección anti-fluido para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de protección ante el contagio del COVID-19.

De mi consideración:

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-338 de 22 de mayo de 2020, el señor Ing. Nelson Tapia, Gerente General autoriza realizar la adquisición de "TRAJES DE PROTECCIÓN ANTI-FLUIDO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP."

Mediante memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-125 suscrito por la Ing. María Cristina Tipanta Chaucala, Analista Administrativo en el cual que: (...) *Tengo a bien informar que se ha revisado la documentación de la fase preparatoria y precontractual, que incluye las especificaciones técnicas de los trajes anti fluido generados por la Unidad Requirente, la misma que se ajusta a la normativa vigente (...)*

Con ese antecedente, y en virtud que se cuenta con la Certificación POA, Certificación Presupuestaria, Verificación de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Revisión de Especificaciones Técnicas, solicito se autorice el inicio del proceso y la elaboración de la orden de compra, para la adquisición de trajes de protección anti-fluido para los funcionarios de la MMQ-EP como una medida de protección ante el contagio del COVID-19.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- trajes.rar
- MMQEP-A-GDO-2020-123.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-124.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-125.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-167.pdf

ORDEN DE COMPRA DE BIENES /SERVICIO
Nro. EM-MMQEP-013-2020

Quito, 1 de junio de 2020

DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: EMPRENOR S.A.

RUC: 1792266688001

DIRECCIÓN: Calle García Moreno Nro. 09-50 y 2 de marzo, referencia un cuadra del parque central, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.

TELÉFONO: 062907635, 0999580302, 62908544 Fax: 062907635

EMAIL: mariela-conffel@hotmail.com

No. PROFORMA: EM-138

Me permito comunicarle, que la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO, con la finalidad de adquirir TRAJES DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS ha resuelto adjudicarle la adquisición de las prendas de protección con el siguiente detalle:

| CANT | DESCRIPCIÓN | V. UNIT. | V. TOTAL |
|----------|---|----------|-------------|
| 124 | TRAJES DE PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS 100% POLIESTER EN VARIAS TALLAS. | \$ 16.50 | \$ 2,046.00 |
| Subtotal | | | \$2,046.00 |
| 12% IVA | | | \$245.52 |
| TOTAL | | | \$2,291.52 |

El valor de adjudicación es de \$2,046.00 (Dos mil cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA.

TALLAS DE TRAJES:

El proveedor debe entregar 124 trajes en las siguientes tallas:

| TALLA | CANTIDAD |
|--------------------|----------|
| SMALL | 9 |
| MEDIUM | 36 |
| LARGE | 59 |
| EXTRA LARGE | 14 |
| TRIPLE EXTRA LARGE | 6 |

Especificaciones Técnicas: Tela 100% poliéster antilíquido. Abertura frontal de una sola vía. Elasticidad en puños, tobillos, capucha y cintura. Cierre de plástico o metal. Tela resiste a rasgado o desgarre. Hipoalergénico. Color oscuro. Estampado con el logotipo de la empresa. Cintas reflectivas estampadas en brazos, piernas, pecho y espalda. Duración mínima 60 lavadas.

PLAZO DE ENTREGA:

El proveedor realizará la entrega de los trajes de protección antifluidos cuatro días laborables a partir de la firma de aceptación de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega de los trajes, previa la suscripción del acta de entrega recepción e informe de recepción favorable emitido por la Administradora de la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. Los trajes de protección anti-fluido deberán ser entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, ubicada en la calle Ayapamba s/n y Teniente Hugo Ortiz.
1. Los trajes de protección anti-fluido deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones y tallas establecidas en la Orden.
2. Los trajes deben estar empacados y diferenciados claramente la talla.
3. De existir defectos en la calidad o confección de las prendas de protección, éstas serán reemplazadas de forma inmediata por otras de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
4. De existir fallas en el estampado de los trajes éste deberá ser rectificadas de manera inmediata por el proveedor, sin que esto tenga algún valor adicional.
5. El proveedor emitirá la garantía de calidad de los materiales de las prendas de protección.
6. El proveedor tendrá la apertura para cambiar de tallas, en el caso de ser necesarios, siempre que no afecte al valor de la adjudicación.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

Se designa como administradora de la Orden de Compra a la Psic. Gabriela Orbe, Especialista de Talento Humano o quién haga sus veces, para que vigile y supervise el fiel cumplimiento de la Orden de Compra en base a las especificaciones técnicas y lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y DE ACTA DE RECEPCIÓN:

La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista designa a la Econ. Jacqueline Villota, como técnico que no ha participado en el proceso, para que junto con la Administradora de la Orden de Compra integren la Comisión encargada de verificar la entrega de las prendas y suscribir el acta de entrega recepción según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SANCIONES Y MULTAS:

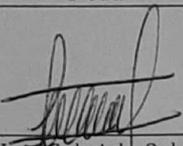
En caso de incumplimiento en calidad, cantidad del bien o servicio; la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva el derecho del rechazo total; y, aplicación de una multa por incumplimiento correspondiente al uno por ciento del monto total de la presente orden por cada día de retraso en la fecha de entrega, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispone el Art. 30 de la Codificación del Código

Civil.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva la aplicación de las sanciones determinadas en la Ley y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- El proveedor emitirá la factura con los siguientes datos, sin tachones ni enmendaduras:
Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO
Ruc: 1768172830001
Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz
Telf: 2673-325
- Copia del RUC
- Copia del RUP (en el caso de poseerlo)
- Nombramiento del representante legal
- Copia de la cédula de identidad del representante legal
- Copia del certificado bancario
- Garantía técnica

| SOLICITADO POR: | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---|---|--|--------------------------------------|
|  | | | |
| Ing. Gabriela Orbe ESPECIALISTA TALENTO HUMANO | Ing. Cristina Tipanta ANALISTA ADMINISTRATIVO | Ing. Silvana González GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Ing. Nelson Tapia GERENTE GENERAL |

ACEPTACIÓN:

Se procede a recibir y aceptar la orden de compra/servicio, en los términos establecidos en la norma legal, sujetando las proformas entregadas a lo dispuesto en el artículo 148 del Código de Comercio y a las disposiciones emitidas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratatación Pública y su Reglamento General.

EMPRENOR S. A.
RUC: 1792266688001
García Moreno 99-50 y 2 de Marzo
Ayuntaqui -----
Telf: 06 290 7635 / 290 8544

EMPRENOR S.A.
RUC: 1792266688001

Fecha de aceptación: 03 / JUNIO / 2020

| | | |
|------------|-------------------|--|
| SGC | COTIZACIÓN | Vigente desde: Oct / 09 |
| | Código: Cm-Fo-01 | Versión:01 |
| | | Página: 1 de 1 |



IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO INDUSTRIAL



QUITO
JUAN JOSE IZURIETA N4239 Y LUIS TALAVERA
Teléfonos
2537711 / 0995467160
www.incomseguridad.com

COTIZACIÓN No. INCOM-0113-2020-NG

RUC. 1721231072001

| | |
|---------------------|--------------------|
| Fecha | 19 de mayo de 2020 |
| Cliente | MERCADO MAYORISTA |
| Persona de Contacto | GABRIELA PRADO |
| RUC: | |
| Teléfonos | |
| Dirección | |

| item | cantidad | unidad | imagen | descripción | COD | valor unitario | valor total | tiempo de entrega | |
|------|----------|--------|---|--|-----|----------------|-----------------|--|--|
| 1 | 124 | UND |  | TRAJES ANTIFLUIDOS CON REFUERZO EN LA ENTREPIERNA, CINTA REFLECTIVA DE ALTA VISIBILIDAD Y LOGO ESTAMPADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL PECHO Y EN ESPALDA | | \$ 28,00 | \$ 3.472,00 | INMEDIATA PREVIA CONFIRMACIÓN DE STOCK | |
| 2 | | UND | | | | | \$ - | INMEDIATA PREVIA CONFIRMACIÓN DE STOCK | |
| | | | | | | | Subtotal | \$ 3.472,00 | |
| | | | | | | | 12% IVA | \$ 416,64 | |
| | | | | | | | Total | \$ 3.888,64 | |

Validez de la oferta: 02 días
Terminos de pago: CONTADO

Atentamente,

NELLY GUALPA
ASESOR INDUSTRIAL
INCOM SEGURIDAD
Telf. (593 2) 344839
.995467160
[e-mail: d.rodriquezv1@hotmail.com](mailto:d.rodriquezv1@hotmail.com)

Quito - Ecuador



PROFORMA EM-138

FECHA: 18-MAYO-2020

Señor: Empresa Pública Mercado Mayorista Quito

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos EMPRENOR S.A., somos fabricantes nacionales.

A continuación se detalla la oferta de productos que nuestra empresa fabrica y comercializa.

1. Cotización del producto solicitado

| ÍTEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | PRECIO UNITARIO (USD) | PRECIO TOTAL (USD) |
|-----------------|----------|--|----------|-----------------------|--------------------|
| 1 | TBIO-001 | TRAJE DE BIOSEGURIDAD ANTIFLUIDO- 100% POLIESTER | 124 | \$ 16.50 | \$ 2,046.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 2,046.00 |
| IVA 12% | | | | | \$ 245.52 |
| TOTAL | | | | | \$ 2,291.52 |

1.1 Características del producto

- Tela 100% poliéster antifluído
- Abertura frontal de una sola vía
- Elasticidad en puños, tobillos, capucha y cintura.
- Cierre de plástico o metal
- Tela resiste a rasgado o desgarre
- Hipoalergénico
- Colores oscuros
- Estampado con el logotipo de la empresa
- Cintas reflectivas estampadas en brazos, piernas, pecho y espalda
- Duración mínima: 60 lavadas

EMPRENOR S.A.
RUC: 1792266688001
TELF: 0987050126
MAIL: RICHFEL93@GMAIL.COM

García Moreno 09-50 y Dos de Marzo, Atuntaqui-Ecuador
Código postal: EC100201



PROFORMA EM-138

2. Forma de pago

La forma de pago es 100% contra entrega.

La vigencia de la oferta se mantiene por 10 días laborables a partir de la fecha de emisión.

3. Entrega

Las entregas se acordarán directamente con el cliente.

Saludos Cordiales.

Atentamente,

Mariela Bolaños
Gerente General
EMPRENOR S.A.

EMPRENOR S.A.
RUC: 1792266688001
TELF: 0987050126
MAIL: RICHFEL93@GMAIL.COM

García Moreno 09-50 y Dos de Marzo, Atuntaqui-Ecuador
Código postal: EC100201

RUC: 1708180870001

13 de mayo de 2020

Señores: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO **PROFORMA No. D-0020-081**

Atn: Gabriela Orbe

R.U.C./C.I.:

Dirección:

Telf.:

998442664

Email: g.orbe@mmqep.gob.ec

| CANT. | DETALLE | P.UNIT. | P. TOTAL |
|-------|--|-------------------|------------|
| | Opción 1 Color blanco | | |
| 124 | Traje de protección reutilizable tela 100% poliester reutilizable, antífuido, repelente, resistente al desgaste 100% lavable, con X número de lavadas. Con capucha con elástico que permite ajustarse al rostro y ajuste elástico en puños, bastas y espalda, apertura delantera en pecho con cierre nylon en la parte frontal. Con logo estampado adelante y atás y cintas reflectivas. | \$23.00 | \$2,852.00 |
| Nota: | En tallas S, M, L, XL y XXL color blanco | | |
| | | SUBTOTAL | \$2,852.00 |
| | | I.V.A. 12% | \$342.24 |
| | | TOTAL | \$3,194.24 |

Forma de Pago: 100% contraentrega

Plazo de Entrega: Inmediato en color blanco

Validez de Oferta: 5 días.

| CANT. | DETALLE | P.UNIT. | P. TOTAL |
|-------|--|-------------------|------------|
| | Opción 2 Color gris y azul | | |
| 124 | Traje de protección reutilizable tela 100% poliester reutilizable, antífuido, repelente, resistente al desgaste 100% lavable, con X número de lavadas. Con capucha con elástico que permite ajustarse al rostro y ajuste elástico en puños, bastas y espalda, apertura delantera en pecho con cierre nylon en la parte frontal. Con logo estampado adelante y atás y cintas reflectivas. | \$25.00 | \$3,100.00 |
| Nota: | En tallas S, M, L, XL y XXL | | |
| | | SUBTOTAL | \$3,100.00 |
| | | I.V.A. 12% | \$372.00 |
| | | TOTAL | \$3,472.00 |

Forma de Pago: 50% anticipo 50% contraentrega

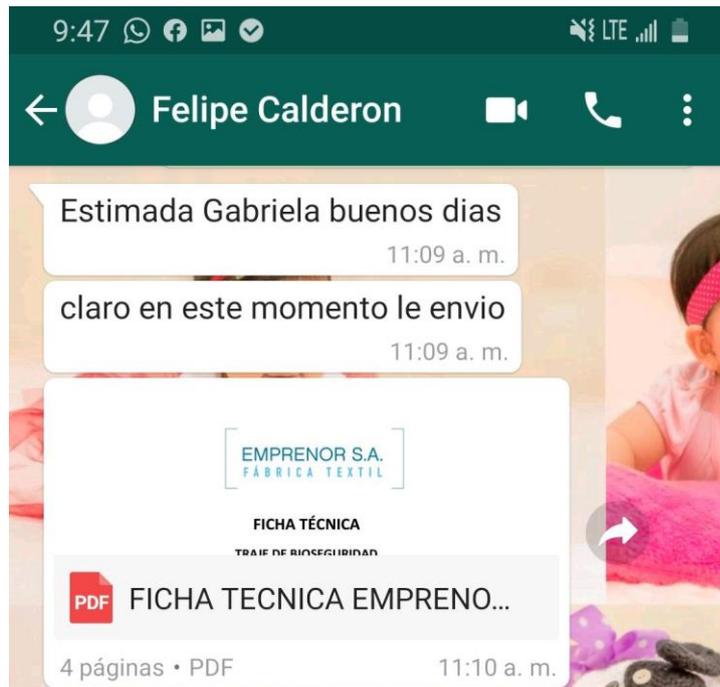
Plazo de Entrega: 5 días laborables a partir de la entrega del anticipo

Validez de Oferta: 5 días.

Eduardo Sotomayor
SHARLES CONFECCIONES
www.sharlesconfecciones.com

PROFORMA

1) EMPRENOR S.A.



2) INCOM

